

Proceso: Sucesión Intestada
Causante: Hernán Darío Suaza Hurtado.
Interesados: Zoila Rosa Hurtado cano y Otros.
Rad: 2020-00097.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto N° 361

Procede el Despacho a radicar y dar apertura de la presente Demanda de Sucesión Intestada del causante HERNAN DARIO SUAZA HURTADO identificado en vida con la C.C. 9.698.663, la cual proponen por intermedio de apoderada judicial los señores ZOILA ROSA HURTADO CANO C.C. 24.388.264, JOAQUIN ANTONIO SUAZA HURTADO C.C. 9.697.081, JOSE ARMANDO SUAZA HURTADO C.C. 9.698.038 Y JAVIER DE JESUS SUAZA HURTADO C.C. 9.698.079

Con los documentos aportados se ha demostrado la muerte del causahabiente y el interés jurídico de quienes concurren como interesados.

Así mismo, la demanda reúne los requisitos legales; por contera, se accederá a lo solicitado conforme lo dispone el artículo el artículo 488 y 489 del C.G.P, haciéndose los ordenamientos a que haya lugar.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL, de Anserma-Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el Proceso Sucesorio Intestado del causante HERNAN DARIO SUAZA HURTADO identificado en vida con la C.C. 9.698.663, quien falleció en la ciudad de Anserma, Caldas, el día 21 de febrero de 2004, dejando en esta localidad de Anserma, Caldas sus bienes.

SEGUNDO: RECONOCER como interesados dentro del presente trámite sucesoral a los señores ZOILA ROSA HURTADO CANO C.C. 24.388.264 madre del causante y JOAQUIN ANTONIO SUAZA HURTADO C.C. 9.697.081, JOSE ARMANDO SUAZA HURTADO C.C. 9.698.038 Y JAVIER DE JESUS SUAZA HURTADO C.C. 9.698.079 hermanos del mismo.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el proceso, para lo cual deberá publicarse aviso por una vez en una radiodifusora local cualquier día de la semana entre las 06:00 am y las 11:00 pm. El aviso impreso se cambia por emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que se realizará por secretaria del juzgado, en vista que la parte interesada no tiene acceso al mismo. Esto cumpliendo lo reglamentado en el Acuerdo 806 de 2020 en su artículo 10.

CUARTO: ORDENAR informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la apertura del presente proceso. Art. 487 y s.s. 490 del CGP.

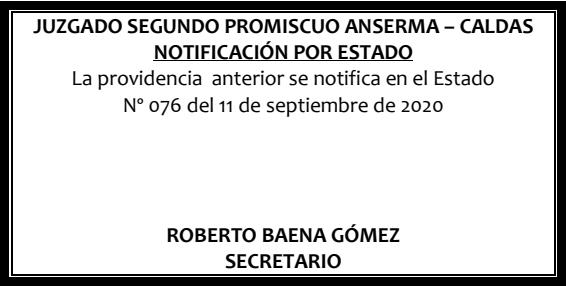
QUINTO: ORDENAR la inscripción de la admisión de la demanda en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, en el bien con folio de matrícula inmobiliaria N° 103-8651.

Proceso: Sucesión Intestada
Causante: Hernán Darío Suaza Hurtado.
Interesados: Zoila Rosa Hurtado cano y Otros.
Rad: 2020-00097.

SEXTO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la profesional del derecho CONSTANZA OSORIO TABARES C.C. 30.327.669, T.P. 96.899 del CSJ para actuar en este proceso de acuerdo a los poderes conferidos. En este caso de la Defensoría del Pueblo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AGUSTIN VÉLEZ SAENZ
JUEZ



Firmado Por:
Agustin DE LA CRUZ

VELEZ SAENZ

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE ANSERMA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
oc837780917fca9ec485681e449d371854ca40fb316f34bca2c233a3370c80b7
Documento generado en 10/09/2020 11:49:07 a.m.